



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 28 de Octubre de 2015
CUDAP: EXP-UNC: 0024592/2015

VISTO:

La nota presentada por el **Ing. Agr. Esp. Jorge O. DUTTO**, Secretario General de la FCA-UNC, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"**; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y LA **"ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"**.

Que se tiene en cuenta el Dictamen de Asuntos Jurídicos N° 56404.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"** y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3º: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

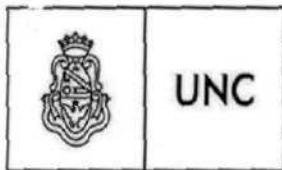
Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./

1003



Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, representada en éste acto por facultades conferidas por el art. 3º de la Ord. HCS N° 6/12, por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en adelante "**La Facultad**" por una parte; y por la otra la "**ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC)**" representada en este acto por su Presidente, el **Sr. Ernesto Federico Nienstedt**, D.N.I N° 4.837.562, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Marrone N° 746 - Sub Suelo Edificio Central de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC - Ciudad Universitaria de ésta ciudad de Córdoba, CUIT N° 30-59380234, en adelante denominado "**La Cooperadora**", acuerdan en celebrar el presente "**Convenio Específico de Administración**" y para lo cual exponen:

Que "**La Facultad**" resulta poseedora del predio de 578 has, 4.237 m², ubicado en camino a Capilla de los Remedios, Km. 15,5, Pedania Caseros del Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba y de todos los inmuebles existentes en el mismo donde funciona el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuyo titular registral es la Universidad Nacional de Córdoba y resulta intención de "**La Facultad**" dar continuidad a su administración a través de "**La Cooperadora**" de una manera ágil y eficaz, por lo que convienen de común acuerdo, en celebrar el presente "**Convenio Específico de Administración**" conforme a las previsiones de la Ord. HCS N° 6/12, que se regirá por las siguientes cláusulas:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen que a partir de la fecha quedan sin efecto los Convenios suscriptos con anterioridad, rigiendo sus relaciones a partir de lo acordado en el presente.

SEGUNDA: “La Facultad” encomienda a “La Cooperadora” la administración económica/contable de los recursos asignados para el apoyo a las actividades académicas de producción y explotación agropecuaria en el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en las áreas: Experimental; De Ensayos y Producción Agrícola; de Producción Agrícola (siembra de granos, frutales, vivero, etc.); De Producción Ganadera y Tambo Escuela u otras que a futuro pudieran crearse, las que serán llevadas a cabo de acuerdo a las directivas, supervisión y asesoramiento técnico que le efectúe “La Facultad” de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente.

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se designan como responsables de la ejecución del convenio por “La Facultad” al **Secretario de Campo Escuela de la Facultad** y por “La Cooperadora” a su **Presidente** (Anexo III). Por intermedio de la Secretaría del Campo Escuela se elevará al Consejo Directivo de la Cooperadora el programa de actuaciones a realizar cada año. En el programa anual se detallarán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las previsiones presupuestarias a los fines de su concreción.

CUARTA: A los fines de la implementación del presente Convenio, resultan obligaciones y atribuciones de “La Facultad” (Anexo II):

- a) La Dirección, Supervisión y Asesoramiento Técnico de todas las actividades que se realicen en el Campo Escuela.
- b) Efectuar aportes de personal (administrativo, técnico y docente) que pudieran corresponder y en la medida de las posibilidades presupuestarias de la Facultad, tendiente a la concreción del calendario anual de desarrollo de actividades referido en la Cláusula Tercera.
- c) Elaborar los programas técnicos y planes de docencia, investigación y extensión a desarrollarse en el Campo Escuela.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



- d) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos relacionados con los Programas anuales.

QUINTA: A los fines de la implementación del presente Convenio, resultan obligaciones y atribuciones de **"La Cooperadora"** (Anexo II):

- a) Realizar por su cuenta y de común acuerdo con el Secretario de Campo Escuela de la Facultad, operaciones comerciales de compra y venta de la producción agropecuaria, generada en el Campo Escuela, las que en todos los casos previo a ser llevadas a cabo, deberá acreditarse por medio fehaciente, que los precios a abonar o cobrar, resultan los vigentes en el mercado, acreditándose ello mediante información de empresas reconocidas en el medio y/o publicaciones efectuadas a través de la web (entre otras los mercados de hacienda, bolsa de cereales, informes oficiales, etc.)

Todas ellas deberán ser realizadas a su nombre, conservando su respectiva documentación, y ser rendidas a **"La Facultad"** de acuerdo a lo previsto en los "Programas Anuales" o entregadas a los órganos de control de la Universidad en caso de serle requeridas.

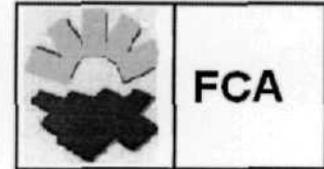
Los Productos comercializados deberán contar con la inscripción: Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Agropecuarias - Asociación Cooperadora Campo Escuela.

- b) Acceder y colaborar con los sistemas de control de la Facultad y/o Universidad, asumiendo la obligación de conservar y facilitar los registros contables y documentación respaldatoria en caso de serle requeridas.
- c) Informar sobre registros contables y/o efectuar la rendición de los recursos una vez al año o cuando se le solicite.
- d) Dar cumplimiento a la legislación vigente especialmente en lo referido a empleo, medidas de seguridad, de protección del suelo y medio ambiente, previsional e impositivo.
- e) Mantener indemne a **"La Facultad"** respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudiera ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados por ella.
- f) Asumir con parte de los fondos asignados en la cláusula Cuarta Inc. a) la contratación de los empleados rurales que se consideren necesarios.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



- g) El Personal de la Cooperadora, serán a su cargo exclusivamente, como así también el cumplimiento de las normas laborales, de la Seguridad Social y previsionales, que le correspondan al personal con que cuenta para la ejecución de las tareas en el marco del presente Convenio, debiendo informar la nómina de personal con la correspondiente certificación de cobertura de ART, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.
- h) La Cooperadora será responsable del pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y multas nacionales, provinciales y municipales que se relacionen con la actividad encomendada y compromisos comerciales que asuma por este Convenio, deslindando a la Facultad de Ciencias Agropecuarias cualquier responsabilidad de esta índole.

SEXTA: Este Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de **cinco (5) años**, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita.

SEPTIMA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

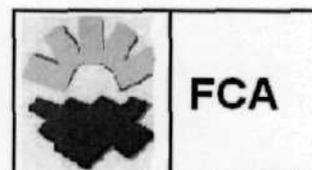
OCTAVA: En caso finalización o de disolución del presente convenio, La Cooperadora reintegrará y/o transferirá a La Facultad todos los bienes que hubiera adquirido en el marco del presente Convenio.

NOVENA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas sus obligaciones emergentes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



Para el caso de haberse agotada la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes de.....del año 2015.-

Sr. Ernesto Federico Nienstedt

Presidente

Asociación Cooperadora del Campo Escuela

F.C.A.-U.N.C.

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero

Decano

F.C.A.-U.N.C.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Trabajar en forma conjunta en las actividades de administración económica contable de los recursos asignados a las actividades académicas, investigación, extensión, desarrollo, de producción y explotación agropecuarias del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Objetivos específicos:

- Desarrollar actividades en el Área Experimental de ensayos.
- Realizar la producción de las áreas agrícolas.
- Llevar adelante las producciones del tambo y de la Cabaña Angus.

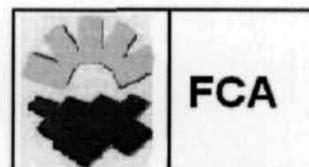
Cronograma de Actividades:

Actividad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Desarrollar actividades en el tambo.	Octubre – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero - Octubre
Producción de cultivos extensivos y forrajeras	Octubre – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero - Octubre
Realizar ensayos en el área experimental.	Octubre – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero - Octubre
Llevar adelante la producción de la Cabaña Angus	Octubre – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero – Diciembre	Enero - Octubre



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO II

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

El presente no genera ningún compromiso económico entre las partes

- I) LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC aportará el personal de apoyo, como también pondrá a disposición todos los recursos que deriven de las distintas actividades de producción y/o explotación para el desarrollo de las actividades tanto de docencia, investigación, extensión, desarrollo experimental de ensayos, producción agrícola, ganadera, tambo, cabaña y las que en el futuro se puedan desarrollar.

- II) LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS se compromete a afectar el inmueble del cuál es poseedora como sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a los Proyectos de trabajo que oportunamente sean elaborados por la Secretaría del Campo Escuela con su equipo de colaboradores.
También podrá poner a disposición partidas presupuestarias que pudiera recibir con destino específico, sea de contribución Gobierno Nacional y/o de otras Instituciones.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO III

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON LA "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C"

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias"

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Carlos Álvarez Leg. 33.579	Coordinador	2 hs. semanal	
Ing. Agr. Enrique Sosa Leg. 27.796	Coordinador	2 hs. semanal	

Por "La Cooperadora"

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Ernesto Nienstedt	Coordinador	2 hs.	
Ing. Agr. Jorge Cosiansi	Coordinador	2 hs.	